



Ayuntamiento de
Isla Cristina

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.-

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de junio de 2022

Señores asistentes.-

Alcalde.-

D. Genaro Orta Pérez

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
D ^a Ana Belén Barros Delgado	SÍ
D. Andrés Aguilera Herrera	SÍ
D ^a Antonia Grao Faneca	SÍ
D. Antonio Peña Ramos	SÍ
D. Francisco David Sosa López	SÍ
D. Francisco González Salgado	SÍ
D. Francisco Zamudio Medero	SÍ
D. Gerardo Damián Tierra López	SÍ
D ^a Isabel López Díaz	SÍ
D ^a Isabel María Martínez Ceada	SÍ
D. José Munell Vélez	SÍ
D. José Pérez Canto	SÍ
D ^a María del Carmen Beltrán García	SÍ



D ^a María del Pilar Fernández Santos	SÍ
D ^a Montserrat Márquez Cristóbal	SÍ
D. Salvador J. Gómez de los Ángeles	SÍ
Excusan de asistencia presentadas: D ^a Ana María Vieira Contreras D. Carlos Guarch León D ^a Clotilde J. Gallego Casanova D ^a Nerea Ortega González	

Secretaría

D^a M^a Dolores Muñoz Mena

En el Salón de Plenos, siendo las 17:00, del día 30 de junio de 2022, se reúnen los señores reseñados arriba, diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión Ordinaria de la misma.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por la Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

Por unanimidad de los señores asistentes, se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días 26 de mayo con carácter ordinario y 8 de junio con carácter extraordinario.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 19 de mayo de 2022 con el número 1051 hasta el día 21 de junio de 2022 con el número 1274.

PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI, 28 DE JUNIO DE 2022.



Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El día 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de Pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En base a lo anterior, nos adherimos a la siguiente Declaración Institucional.

- Sumarnos la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBifóbicas y el rechazo a las mismas.



- Establecer la necesidad de conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.

PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, EL PROTOCOLO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Finalizadas las intervenciones al respecto de la moción, se procede a la votación de la moción:

Visto que el Ayuntamiento de Isla Cristina reconoce la necesidad de prevenir conductas de acoso en el trabajo, imposibilitando su aparición y erradicando todo comportamiento que pueda considerarse constitutivo de éste en el ámbito laboral, con el fin de asegurar que todos los empleados públicos disfruten de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y su salud no se vea afectada.

Visto que para ello es importante dotarse de los procedimientos y recursos que permitan prevenir, detectar y erradicar las conductas que supongan un acoso en el trabajo, y, en el caso de que ocurran tales supuestos, adoptar las medidas correctoras y de protección a las víctimas.

Visto que el órgano competente para la aprobación es el Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Protocolo Municipal de actuación frente al acoso laboral en el Ayuntamiento de Isla Cristina

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia de la Web municipal, así como a la inscripción en el Registro correspondiente.

TERCERO. Realizar la mayor difusión posible entre el personal al servicio de este Ayuntamiento, así como, proceder a su puesta en marcha, acometiendo las acciones necesarias a tal efecto

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES DEL



MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA PARA 2023.

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Terminadas las intervenciones al respecto, se procede a realizar la votación de la moción trascrita a continuación:

Visto que la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, según Decreto 62/2022 de 3 de mayo, aprobó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 87 de 10 de mayo de 2022.

Visto que en el artículo 3 de dicho Decreto se establece un plazo de dos meses a partir de la publicación del Decreto anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las Corporaciones Locales presenten sus propuestas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta y Ciudadanos) y una abstención (Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2023 las siguientes:

- 7 de octubre, Festividad de Ntra. Sra. del Rosario.
- 22 de febrero, Miércoles de Ceniza.

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PETICIÓN DE UN PSICÓLOGO Y/O PROFESIONALES CUALIFICADOS, ASÍ COMO AYUDAS PARA CENTRO ARATI DE ISLA CRISTINA.-

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Acabado el debate, se procede a votación la siguiente moción:

ARATI, Asociación de Alcohólicos y Toxicómanos Isleños, así se denomina, pero en la realidad es una asociación formada y dirigida por ex alcohólicos, ex drogodependientes, de cualquier droga o vicio que arruine vidas, y no solo es isleña, es una asociación comarcal que en sus muros alberga y ayuda tanto a vecinos de Isla Cristina como de otros pueblos colindantes.

Estos señores y señoras, que dirigen esta Asociación, han entregado su vida a la misma y a todos los que la visitan, pues pasan los días enteros en esta asociación, todos, todos, incluidos domingos y festivos, todo ello lo hacen por la enorme gratitud que sienten por la ayuda que en su día recibieron ellos de la asociación para dejar sus vicios o dependencias, y sobre todo, salvar sus vidas y sus familias, sin embargo, se sienten solos y en muchas ocasiones absorbidos por la dificultades con las que se encuentran.



En su día a día, reciben a cientos de personas, si cientos de personas tienen la obligación de pasar por esta asociación cuando están comprometidos a dejar sus vicios o drogas, y no solos, si no acompañados de sus familiares, para poder llegar a integrarse y rehabilitarse.

En estos encuentros, existen muchas satisfacciones, al ver la evolución de estos pacientes hacia el abandono de las drogas y vicios, pero en otras ocasiones, el trabajo se convierte en dolor, impotencia, e incluso en frustración, debido a que el drogo dependiente no consigue avanzar y destruye la familia, hijos y esposos o esposas, que se ven impotentes y avocados a desistir de esta lucha, y es ahí, cuando psicológicamente las personas o pacientes de esta asociación necesitan un apoyo de algún profesional, ya sea psicólogo, psiquiatra, o de cualquier especialista en la materia.

La labor que hacen estos voluntarios/as de este tipo de asociaciones les ahorra a las administraciones publicas miles de millones de euros, tiempo y espacios en hospitales, o centros habilitados para estos casos.

Por ello, y centrándonos en lo humano, desde este grupo municipal, nos queremos hacer eco de la gran necesidad que tiene este centro de contar con conexiones, o accesos directos a los servicios médicos de psicología o psiquiatría, para derivar los casos de gravedad que así lo requieran, porque con ello, evitaríamos muchos suicidios y muertes por sobredosis, además, de la necesidad de tener en el mismo centro un servicio de psicólogos y psiquiatras, que puedan atender a las personas que lo necesiten o requieran, que no son pocas, porque no podemos olvidar que estos voluntarios/as, nos son personas cualificadas para llegar a ciertas situaciones, son personas que se sienten tan inmensamente agradecidos a la asociación por lo que en su día hicieron con ellos que se ven en la necesidad y obligación de ayudar a otros, lo que se conoce como cadena humana, pero no son médicos, ni psicólogos ...y por lo tanto, a veces se ven desbordados, hundidos y con ganas de abandonar, y eso señores, no lo podemos permitir, estos voluntarios/as, no pueden abandonar porque, que sería de todas esas personas que a día de hoy y de muchos años, ya llevan más de 20 años, pasan, han pasado y pasaran por esas instalaciones y consiguen, con sus esfuerzos, voluntad y constancia, salir de ese mundo de las drogas, llámense alcohólicas, duras, blandas, ludopatía, o como quieran....

No olviden, QUE NADIE, NADIE, está libre de que en sus casas o familias alguien pueda caer en las drogas o vicios, y que, en esos casos, GRACIAS a asociaciones como ésta, ARATI, es posible salir de ellas.

Por todo ello, y conociendo de primera mano las necesidades de este gran y necesario Centro ARATI.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, a que se estudie y apruebe un convenio de colaboración entre los Centros de Salud de las poblaciones a las que se atienden ciudadanos, hospitales comarcales, y el centro ARATI, para la derivación de aquellas personas/pacientes que requieran un tratamiento directo y urgente con especialistas



por la gravedad de su enfermedad.

2.- Que el Ayuntamiento de Isla Cristina, incorpore un psicólogo, que pase consulta en el Centro ARATI, tanto a los voluntarios/as que lo necesiten por la carga emocional que sufren como a las personas/pacientes y familiares que acuden al centro a diario.

3.- Instar tanto a la Diputación Provincial como a la Junta de Andalucía, a que pongan a disposición del Centro ARATI, un psicólogo o psiquiatra, tanto para atender a los voluntarios/as que lo necesiten por la carga emocional que sufren como a las personas/pacientes y familiares que acuden al centro a diario.

4.- Instar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina y así como a la Junta de Andalucía, para que, en la aprobación de sus presupuestos anuales, incluyan y amplíen una partida presupuestaria destinada al centro ARATI, por la importante labor social que desempeñan.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA INSTALACIÓN DE RADARES DE CONTROL DE VEHÍCULOS DE VELOCIDAD EN ALGUNAS CALLES DE ISLA CRISTINA.-

Es leído, por la Sra. Secretaria, el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

A continuación, se procede a la votación de la moción que se redacta a continuación:

La competencia para ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación y de policía administrativa que legitiman la directa competencia para realizar denuncias por infracciones de tráfico, corresponde a la policía local sobre la base de lo dispuesto en el artículo 53.1.b) y d) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo (BOE del 14), de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En el mismo sentido, el art. 7.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE del 14), por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios la competencia sobre la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración. Competencias que han sido atribuidas a los municipios por la legislación de régimen local, según resulta del art. 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Debido a las numerosas quejas de los vecinos, que nos advierten la alta velocidad que alcanzan algunos vehículos en las diferentes vías urbanas de la localidad, y que ponen en peligro tanto a peatones como a otros vehículos y donde no se respeta la Ley de tráfico que regula la velocidad máxima en zonas urbanas a 30 Km/h.

Estas quejas se acentúan especialmente en las amplias calles Don Justo Rodríguez Pulido, Avda. del Carnaval y Federico Silva Muñoz, donde en ocasiones, tanto el ruido de los escapes por las aceleraciones o esprines, así como el exceso de velocidad, producen una situación de sobresalto y miedo ante la posibilidad de que se produzcan accidentes.

El objetivo de esta propuesta es avanzar hacia un nuevo modelo de ciudad, mejorar la convivencia entre los diferentes usuarios de las vías y reducir el número de posibles accidentes en el ámbito urbano. Según los expertos, reducir la velocidad en las poblaciones a



30 km/h disminuye cinco veces el riesgo de fallecer debido a un atropello.

Para intentar atajar este problema, ante la falta del cumplimiento de la Ley de tráfico por parte de algunos conductores, y las limitaciones que se encuentran los agentes de la Policía Local para poder atajar este problema, y nunca con un afán de recaudación ni de sancionar, sino de educar y evitar accidentes.

Desde el Grupo Municipal Popular proponemos al Pleno el siguiente ACUERDO:

1. Gestionar con iniciativa municipal la colocación de radares de control de velocidad en las vías Don Justo Rodríguez Pulido, Avda. del Carnaval y Federico Silva Muñoz con el fin de persuadir o sancionar a los vehículos que excedan la velocidad.

2. Si por alguna razón, no fuera posible la implantación por la iniciativa municipal, se externalice dicho servicio con cualquiera de las diferentes empresas especializadas que existen en la materia.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día 27 de junio de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y seis votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIONES DE URGENCIA.

A continuación, por unanimidad de los señores asistentes, es aprobada la urgencia de las dos mociones.

1º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE LA HERRAMIENTA APLICACIÓN MOVIL ANTI-OKUPACIÓN.-

Acabado el debate de la moción, se procede a la votación de la moción:

La 'okupación' de viviendas se ha convertido en una de las preocupaciones principales de los ciudadanos, ya que esta problemática no hace más que crecer. Las últimas cifras del Ministerio del Interior señalan que esta actividad delictiva subió un 18% en España, con Cataluña, Madrid y Andalucía como provincias más afectadas.

Son numerosas las personas que poseen una segunda residencia o viviendas que no son su residencia habitual en nuestro municipio y que viven con el temor constante de sufrir una "okupación", si es que no la han sufrido ya.

Dichos propietarios deben hacer inversiones en sistemas de alarmas contratados a través de empresas de seguridad privadas para evitar el allanamiento de su propiedad.

Desde Cs Isla Cristina, pensamos que existe un sistema muy sencillo que puede acabar con el problema de la ocupación ilegal, ya que se trata de una problemática que se viene sufriendo durante los últimos años, y que se ha convertido en un problema de orden público, generando una creciente alarma social por el incremento de este tipo de prácticas.

Se trataría de una app que debe diseñar el consistorio. La nueva herramienta promueve la colaboración ciudadana con la Administración Local, minimizando el impacto de



lo que son los primeros inconvenientes, y aportando un contenido de gran valor para los expedientes de ocupación ilegal de viviendas.

A través de esta herramienta, los vecinos de los inmuebles que son testigos de cualquier situación relacionada con esa ocupación pueden transmitir una alerta de manera anónima a la administración aportando datos muy valiosos, garantizando la confidencialidad de los mismos y convirtiéndose, así, en alertadores anónimos contra la ocupación.

Estos datos serían puestos de inmediato en conocimiento de todas las áreas de la Administración Local competentes en materia de ocupación ilegal (Urbanismo, Policía Local o Servicios Sociales), pudiendo aportarse contenido multimedia como fotos, vídeos o audios.

De esta forma con la colaboración vecinal, a través de dicha herramienta, se facilitaría la rápida actuación de la Policía Local y se evitaría la usurpación del inmueble, puesto que serían alertados prácticamente en tiempo real.

A continuación, se propone elevar al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Iniciar cuantos trámites sean necesarios para la creación de dicha herramienta con los fines expuestos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día 27 de junio de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y seis votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

2º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CORRECCIÓN DEL PLAN DE PLAYAS.-

Finalizado el debate, se procede a realizar la votación de la moción redactada a continuación:

Tras los dos años de pesadilla que hemos vivido motivados por la pandemia, hemos vuelto a disfrutar los periodos vacacionales tal y como lo recordábamos.

La Semana Santa de este año ha sido extraordinariamente positiva en cuanto a datos de ocupación hotelera y en los restaurantes de nuestra ciudad, era necesaria la reserva si querías una mesa.

En un entorno tan bueno, hemos fallado en algo tan sencillo como el no tener activado el Plan de Playas.

Son numerosos los visitantes que acuden a Isla Cristina con el reclamo de disfrutar de nuestras increíbles playas, pero no las tenemos listas. No hay una sola papelera, una ducha, una pasarela de acceso, un panorama desolador frente a nuestros vecinos, que sí tienen “los deberes hechos”.

De nada sirve que se nos reconozca como Municipio Turístico, que podamos tener horarios más amplios en nuestros comercios si nuestra principal fuerza de venta “está cerrada por vacaciones”.

La temporada de playa no la marca un calendario, sino las condiciones climatológicas que, en nuestra querida Isla Cristina, son excepcionales.

Desde Cs Isla Cristina, proponemos que se actualice, modifique o reforme el Plan de Playas Municipal y se adapte a las circunstancias climáticas y de ocupación hotelera.



Ayuntamiento de
Isla Cristina

La temporada de playas debe empezar en Semana Santa y finalizar en Octubre ya que nuestra favorable climatología así lo permite y sería un granito de arena más para acabar con la estacionalidad que tanto daño provoca a nuestro sector hotelero y de servicios.

Sería un gran impulso a la economía local tan castigada por las circunstancias que todos conocemos.

Se propone elevar al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Proceder a la ampliación de los servicios de temporada contemplados en el Plan de Playas Municipal, para adaptarlo a las circunstancias climáticas y de ocupación hotelera de nuestro municipio, para de esta forma dar servicio desde Semana Santa hasta el 31 de octubre de cada año.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día 27 de junio de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y seis votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

PUNTO NOVENO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19:35 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE